

PUNTO DE SUSCRICION.



En su Redaccion, calle REAL, núm. 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gefe político, toda clase de *Anuncios* y *Comunicados*, á precios convencionales.

Publícase los Lunes, Miércoles y Viernes.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

La Reina Nuestra Señora (q. d. g.) y su angusta Real familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Real orden circular de 6 de Noviembre de 1848, disponiendo que la manutencion de presos pobres, cuyos procesos se encuentren pendientes de apelacion en las audiencias territoriales, se costee de los fondos provinciales, en proporcion á los municipales de los pueblos del partido á que correspondan.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 6 de Noviembre del año anterior de 1848, me comunica la Real orden circular siguiente:

«Ministerio de la Gobernacion del Reino.—Direccion de correccion.—Circular núm. 161.—El Señor ministro de la Gobernacion del Reino dice con esta fecha al Gefe político de Sevilla lo siguiente: en 18 de Octubre último elevó V. S. al ministerio de mi cargo una instancia de la Diputacion de esa provincia, en solicitud de que la manutencion de los presos pobres de la cárcel de esa capital, se costee pro-

porcionalmente con los fondos municipales de Sevilla y de los pueblos que comprenden sus cuatro juzgados de primera instancia; y atendiendo S. M. á lo que sobre el particular dispone el art. 61, párrafo 4.^o, de la ley de 8 de Enero de 1845, relativa á las Diputaciones provinciales, se ha servido en consecuencia acceder á la demanda de la de esa provincia, en cuanto al sostenimiento de los presos pobres encausados por los mismos juzgados, y resolver que sea tambien proporcionalmente de cuenta de las Diputaciones proviniales de Sevilla, Cádiz, Huelva y Córdoba, el alimento de los pendientes de apelacion ante la audiencia. Al propio tiempo ha dispuesto S. M. que igual método se observe respecto de todas las cárceles de los puntos en que residen las audiencias territoriales, debiendo al efecto ponerse de acuerdo los Gifes políticos de las respectivas provincias. De Real orden, comunicada por el expresado Señor Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes á su cumplimiento en la parte que le incumbe. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1848.—El Subsecretario, Vicente Vazquez Queipo.—Sr. Gefe político de Segovia.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para su publicidad. Segovia 27 de Enero de 1849.—Eugenio Reguera.

MODELO NÚM. 2.^o

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Tercer trimestre de 1848.

ESTADO del número de apremios que por las contribuciones á cargo de estas administraciones se han expedido en el presente trimestre por la Intendencia de la provincia, contra los ayuntamientos de los pueblos de la misma, como encargados de la cobranza, con arreglo á las disposiciones del capítulo 8.^o del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y artículos 10 y 11 de la Real orden de 3 de Setiembre de 1847, así como contra los ayuntamientos y alcaldes en los casos de que tratan las disposiciones del capítulo 9.^o del referido Real decreto; cuyo estado se forma en cumplimiento de lo mandado en la disposicion 3.^a de la Real orden circular del ministerio de Hacienda, de 31 de Marzo de este año.

ADMINISTRACIONES

de contribuciones directas e indirectas.

Apremios contra los ayuntamientos por la cobranza de contribuciones, y recaudadores nombrados por la Hacienda con responsabilidad directa.

Idem contra los ayuntamientos en los casos que se prescriben en el art. 101 del cap. 9.^o

Idem contra los alcaldes en los casos que se previene en el art. 102 del cap. 9.^o

NOMBRES DE LOS PUEBLOS.

	Número de ayuntamientos y recaudadores apremiados.	Número de apremios.	Importe de las costas por efecto de los apremios.	Número de ayuntamientos apremiados.	Número de apremios.	Importe de las costas por efecto de los apremios.	Número de alcaldes apremiados.	Número de apremios.	Importe de las costas por efecto de los apremios.
Abades.	uno...	uno...	156
Adrada de Piron.	uno...	uno...	48
Adrados.	uno...	uno...	160
Aguilafuente.	uno...	uno...	1125

Alconada y Alconadilla	uno...	uno...	156					
Aldea del Rey	uno...	uno...	240					
Aldealcorbo y Consuegra	uno...	uno...	180					
Aldealengua de Santa María	uno...	uno...	180					
Aldeanueva del Codonal	uno...	uno...	48					
Aldeanueva del Monte y Barahona	uno...	uno...	150					
Aldeasoña	uno...	uno...	108					
Aldehorno	uno...	uno...	108					
Aldeonsancho	uno...	uno...	120					
Aldeonte, Olmillo y sus barrios	uno...	uno...	84					
Anaya	uno...	uno...	48					
Añe	uno...	uno...	60					
Aragoneses	uno...	uno...	216					
Arahuetes y Pajares de Pedraza	uno...	uno...	48					
Arcones	"	"	"					
Arroyo de Cuellar	uno...	uno...	472					
Balisa	uno...	uno...	252					
Barbolla, Olmo y sus barrios	uno...	uno...	132					
Bercial	uno...	uno...	180					
Bercimuel	uno...	uno...	108					
Bernardos	uno...	uno...	84					
Bernuy de Coca	uno...	uno...	230					
Bernuy de Porreros	uno...	uno...	85					
Boceguillas	uno...	uno...	96					
Brieva	uno...	uno...	204					
Caballar	uno...	uno...	84					
Cabañas y agregados	uno...	uno...	132					
Cabezuela	uno...	uno...	264					
Calabazas	uno...	uno...	132					
Campo de Cuellar	uno...	uno...	96					
Cantalejo	uno...	uno...	720					
Carbonero de Ahusín	uno...	uno...	72					
Carrascal del Río	uno...	uno...	96					
Cascajares	uno...	uno...	182					
Casla	uno...	uno...	144					
Castillejo de Mesleón	uno...	uno...	192					
Castrillo de Sepúlveda	uno...	uno...	120					
Castro de Fuentidueña	uno...	uno...	228					
Castrojimeno	uno...	uno...	168					
Castroserna de arriba	uno...	uno...	132					
Castroserracín	uno...	uno...	132					
Cedillo de la Torre	uno...	uno...	108					
Cerezo de arriba	uno...	uno...	76					
Chañe	uno...	uno...	525					
Chatum	"	"	"					
Cilleruelo de S. Mamés	uno...	uno...	156					
Ciruelos de Coca	uno...	uno...	194					
Cobos de Fuentidueña	uno...	uno...	84					
Cobos de Segovia	uno...	uno...	108					
Coca	uno...	uno...	144					
Codorniz	uno...	uno...	360					
Collado Hermoso	uno...	uno...	120					
Condado de Castilnovo	uno...	uno...	72					
Corral de Aíllon	uno...	uno...	132					
Cozuelos de Fuentidueña	uno...	uno...	144					
Cubillo	uno...	uno...	48					
Cuevas de Perobanco	uno...	uno...	108					
Cuesta y sus barrios	uno...	uno...	84					
Domingo García	uno...	uno...	128					
Donhierro	uno...	uno...	104					
Duraton	uno...	uno...	168					
Duruelo y Mansilla	uno...	uno...	765					
El Espinar	uno...	uno...	500					
Encinillas	uno...	uno...	144					
Escalona	uno...	uno...	264					
Escarabajosa de Cabezas	uno...	uno...	72					
Escobar y agregados	uno...	uno...	165					
Espirdo y Tizneros	uno...	uno...	216					
Etrereros	uno...	uno...	150					
Fresneda de Cuellar	uno...	uno...	300					
Fresnillo de la Fuente	uno...	uno...	108					
Fresno de Cantespino	uno...	uno...	194					
Frumales y agregados	uno...	uno...	168					
Fuentemilanos	uno...	uno...	324					
Fuentemizara	uno...	uno...	156					
Fuentepelayo	uno...	uno...	495					
Fuentesauco	uno...	uno...	220					
Fuentes de Cuellar	uno...	uno...	132					
Fuentesoto y Tejares	uno...	uno...	132					
Fuentidueña	uno...	uno...	96					
Fuente de Olmo de Iscar	uno...	uno...	204					

Garcillan.	uno...	uno...	36
Grado.	uno...	uno...	264
Grajera.	uno...	uno...	108
Higuera.	uno...	uno...	248
Hoyuelos.	uno...	uno...	132
Huertos.	uno...	uno...	120
Juarros de Voltoya.	uno...	uno...	48
Labajos.	uno...	uno...	228
Laguna de Contreras.	uno...	uno...	96
Laguna Rodrigo.	uno...	uno...	180
La Losa.	uno...	uno...	240
La Matilla.	uno...	uno...	60
Lastras de Cuellar.	uno...	uno...	108
Lastras del Pozo.	uno...	uno...	48
Lastrilla.	uno...	uno...	155
Losana.	uno...	uno...	120
Lovingos.	uno...	uno...	240
Maderuelo.	uno...	uno...	82
Madrona.	uno...	uno...	700
Marazoleja.	uno...	uno...	276
Marazuela.	uno...	uno...	300
Martin Miguel.	uno...	uno...	170
Martin Muñoz de la Dehesa.	uno...	uno...	180
Martin Muñoz de las Posadas.	uno...	uno...	1470
Marugan.	uno...	uno...	163
Matabuena.	uno...	uno...	72
Mata de Cuellar.	uno...	uno...	288
Melque.	uno...	uno...	156
Miguelañez.	uno...	uno...	180
Miguel Ibañez.	uno...	uno...	60
Montejo de Arévalo.	uno...	uno...	132
Montejo de la Serrezuela.	uno...	uno...	144
Monterrubio.	uno...	uno...	180
Montuenga.	uno...	uno...	36
Moraleja de Coca.	uno...	uno...	144
Moraleja de Cuellar.	uno...	uno...	144
Mozoncillo.	uno...	uno...	275
Muñopedro.	uno...	uno...	240
Muñoveros.	uno...	uno...	48
Muyo.	uno...	uno...	144
Narros.	uno...	uno...	204
Nava de la Asuncion.	uno...	uno...	1530
Navalilla.	uno...	uno...	216
Navalmanzano.	uno...	uno...	132
Navares de Ayuso.	uno...	uno...	156
Navares de Enmedio.	uno...	uno...	96
Navares de las Cuevas.	uno...	uno...	108
Navas de Oro.	uno...	uno...	240
Navas de San Antonio.	uno...	uno...	75
Negredo.	uno...	uno...	180
Nieva.	uno...	uno...	108
Ontalvilla.	uno...	uno...	160
Ontanares.	uno...	uno...	60
Ontoria.	uno...	uno...	360
Orejana.	uno...	uno...	72
Ortigosa del Monte.	uno...	uno...	147
Pajares de Fresno.	uno...	uno...	48
Palazuelos.	uno...	uno...	1975
Pascuales y Ochando.	uno...	uno...	228
Pedraza.	uno...	uno...	60
Pelayos.	uno...	uno...	120
Pinarejos.	uno...	uno...	504
Pinanegrillo.	uno...	uno...	96
Pinilla Ambroz.	uno...	uno...	264
Pradales y agregados.	uno...	uno...	156
Puebla de Pedraza.	uno...	uno...	168
Rapariegos.	uno...	uno...	132
Revollo.	uno...	uno...	128
Revenga.	uno...	uno...	1185
Riaguas de San Bartolome.	uno...	uno...	180
Riaza.	uno...	uno...	108
Ribota y Aldealázaro.	uno...	uno...	108
Riofrio de Riaza.	uno...	uno...	120
Roda.	uno...	uno...	144
Sacramenia.	uno...	uno...	220
Saldaña.	uno...	uno...	144
Samboal.	uno...	uno...	300
Sanchonuño.	uno...	uno...	610
San Cristobal de Cuellar.	uno...	uno...	240
San Cristobal de la Vega.	uno...	uno...	136
San Martin y Mudrian.	uno...	uno...	620

RESUMEN GENERAL.

CLASE DE APREMOS.

CLASE DE APREMOS.	Número total de segundos contribuyentes apremiados.	Número total de apremios expedidos.	Importe total de las costas causadas por los apremios.
A los ayuntamientos y recaudadores por la cobranza de contribuciones.	212	212	42900
A los ayuntamientos en los casos prescritos en el artículo 101, cap. 9. ^o citado.	»	»	»
A los alcaldes en id. id. en el art. 102, cap. 9. ^o .	»	»	»
TOTALES GENERALES.	212	212	42900

Segovia 22 de Diciembre de 1848.—El Administrador de Contribuciones Directas, P. O., Agapito Gozalo.—El Administrador de Contribuciones Indirectas, Francisco María Castelló.—V.º B.º, P. A., Morales.—Es copia, P. A., Nicasio Morales.

Se permite la insercion.—*Reguera.*